

Montevideo, 12 de abril de 2016

Sres. Integrantes de la
Comisión de Hacienda de Cámara de Diputados

De nuestra mayor consideración:

En primer lugar CONICyT desea agradecer a la Comisión de Hacienda (CH) la consulta que se le ha realizado respecto a la propuesta del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (SNTPyC) así como la recepción, el día 6 de abril de 2016, de nuestra delegación lo que permitió intercambiar directamente opiniones e ideas con los Sres. Legisladores.

En nuestra calidad de asesores del Poder Legislativo y, tal como se nos ha solicitado, hacemos llegar en forma escrita nuestros comentarios respecto a la propuesta por la cual hemos sido consultados.

Consideramos que el documento Sustitutivo presentado mejora en varios aspectos la propuesta sobre el SNC presentada el año 2015 y respecto a la cual CONICyT diera a conocer su opinión en un documento público (18 de marzo 2015). Sin embargo, vemos con preocupación algunos puntos:

1. Se crea el SNTPyC, sin embargo, no se hace referencia al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SNCTI) ni se especifica en que forma se dará la interacción de ambos sistemas.
2. No está establecido con claridad quien/énes generará/n en el país las políticas de CTI, ni cual será el papel de la ANII en esta nueva realidad.
3. Se crea la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad (STPyC) y si bien se ha creado recientemente la Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación (SCT), no se establece de que forma se relacionarán ambas para dar cumplimiento a las políticas en CTI que el gobierno establezca.
4. Como se sabe la SCTI está establecida en la Ley de Presupuesto, pero el Poder Ejecutivo no ha determinado aún su integración, presupuesto, funciones e interacciones con el resto del sistema.
5. Respecto a los Consejos Consultivos de Transformación Productiva y Competitividad, se comparte la necesidad e importancia en el contexto del SNTPyC pero se observan posibles solapamientos con CONICYT, nos preguntamos si en un medio pequeño como nuestro país será posible contar con suficientes actores participantes en ambos consejos.
6. Respecto a CONICYT, de acuerdo a lo intercambiado el día 6 de abril en la CH, éste permanecería según lo establecido en la Ley 18.084, por tanto seguiría respondiendo al GMI. En este punto también nos preguntamos si el GMI seguirá funcionando y si es así, cómo serán sus interacciones con la SCTI y con el SNTPyC y los demás integrantes del SNCTI.

Estamos de acuerdo con el Sr. Diputado Astí, quien mencionó durante nuestra visita

“...quizás, en el momento oportuno, tendrá que existir una o varias normas que vinculen dos sistemas: este sistema orientado a la transformación productiva y a la competitividad con el sistema de innovación, investigación y desarrollo, en general, aplicado a todos los demás aspectos que importan al país.”

Uruguay ha caminado con gran esfuerzo en la construcción de un SNCTI logrando muchos avances en estos últimos años, celebramos la creación del SNTPyC pero consideramos que **es este el momento en el cual se debe legislar sobre el SNCTI en el país**, dejando claramente establecidas las instituciones, roles e interacciones que permitan dar cumplimiento a las políticas establecidas por el gobierno, no compitiendo entre los integrantes sino complementándose, para avanzar juntos.

En ese sentido, CONICYT ha comenzado los contactos con los distintos protagonistas en la construcción durante estos años de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el país, de forma de promover la constitución de una propuesta que conduzca a establecer la legislación respecto al **Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación** que nuestro país merece.